



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

MEMORANDO



Radicado No.: 2016400009613

Fecha: 04-03-2016

PARA: SANDRA MILENA MEIRA SANCHEZ
Asesora de Control Interno

DE: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

ASUNTO: EVALUACION INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE AÑO 2015

De la evaluación al informe denominado CONTROL INTERNO CONTABLE, para la vigencia 2015, elaborado por Control Interno y remitido a la Contaduría General de la Nación, proceden las siguientes precisiones:

De conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de los hechos económicos que afectan la actividad, la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos y la situación de una entidad contable pública en particular, una de esas etapas es la de reconocimiento que incluye, entre otros, la clasificación, actividad en la que de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, se determinan las cuentas específicas de los elementos de los estados financieros que se deben afectar según el marco normativo aplicable a la entidad.

En el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación señala la CGN que dicha evaluación es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar su efectividad, el nivel de confianza que se le puede otorgar y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas para la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable, los cuales define como los eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y, como consecuencia de ello, impedir la obtención de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2963396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Handwritten signature and date:
10/03/16
A:10.

Handwritten mark:
A



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Así mismo, establece que el riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

De la verificación a las observaciones y la calificación obtenida para la vigencia 2015 se establece que el informe de Control Interno, muestra una disminución en la calificación del proceso contable, contrario a las evaluaciones de los organismos de control como la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, la Superintendencia Financiera de Colombia y la propia Revisoría Fiscal del Fondo, quienes han manifestado en diferentes oportunidades que los estados financieros del Fondo se ajustan a las disposiciones legales y a los catálogos de cuenta previstos para la administradora y los Fondos de reservas Pensionales.

Resultados de la evaluación en la etapa de reconocimiento

CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION
1.1. ETAPA DE RECONOCIMIENTO	3.99	SATISFACTORIO
1.1.1. IDENTIFICACION	4.38	ADECUADO
1.1.2. CLASIFICACION	3.50	SATISFACTORIO
1.1.3. REGISTRO Y AJUSTES	4.08	ADECUADO

La calificación de 3.5 en la etapa de CLASIFICACIÓN, se da como resultado de la baja calificación dada por control interno, sin que para ello se soporte en pruebas de auditoría de carácter técnico, si se tiene en cuenta que los fundamentos expuestos en el formulario no constituyen un riesgo de índole contable de acuerdo con lo señalado en el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación.

Los argumentos expuestos por Control Interno se fundamentan en que no existe una adecuada parametrización de algunas cuentas en el SIIF NACION, situación que obliga a FONPRECON a realizar ajustes manuales de reclasificación en ciertas cuentas, aspecto que si bien, genera cargas administrativas adicionales, no desvirtúa la etapa de clasificación por cuanto los estados financieros de carácter intermedio y de cierre de ejercicio, presentan una clasificación de acuerdo con el Manual de Contabilidad Pública y Catálogo de Cuentas, previsto por la CGN.

Evaluados los ítems de control interno contable frente a las observaciones realizadas por Control interno se observa que las mismas califican el modelo del Sistema SIIF NACION y no los resultados de la gestión contable del Fondo, lo anterior teniendo en cuenta los siguientes ejemplos:

ETAPA DE CLASIFICACION

ITEM	CONTROL INTERNO CONTABLE	CALIFICACION	OBSERVACIONES
15	Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales realizados por la		La clasificación de los hechos financieros, económicos de las Reservas Pensionales

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTA D.C. - COLOMBIA



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

	entidad contable publica son de fácil y confiable clasificación en el catálogo general de cuentas?	3.0	se dificulta por que la parametrización que adopta el sistema SIIF NACION de manera automática no se ajusta el régimen contable para las entidades administradoras de pensiones.
16	Son adecuadas las cuentas utilizadas para la clasificación de las transacciones, hechos u operaciones realizadas por la entidad contable publica?	3.0	El SIIF NACION no tiene habilitadas las cuentas adecuadas para entidades administradoras del régimen de prima media.
17	La clasificación de las transacciones, hechos y operaciones corresponden a una correcta interpretación tanto del marco conceptual como del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública?	3.0	El SIIF NACION, no tiene habilitadas las cuentas adecuadas para las entidades administradoras del régimen de prima media, teniendo forzosamente que hacer ajustes manuales de reclasificación al cierre trimestral en las cuentas de las reservas pensionales.
19	Son adecuadas las cuentas y subcuentas utilizadas para la clasificación de las transacciones, hechos u operaciones realizadas?	3.0	El SIIF NACION no tiene habilitadas las cuentas adecuadas para las entidades administradoras del régimen de prima media.

ETAPA DE REGISTRO Y AJUSTES

ITEM	CONTROL INTERNO CONTABLE	CALIFICACION	OBSERVACIONES
23	Se realizan periódicamente tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y se confronta con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes?	3.0	No se evidencian pruebas y muestreos físicos de autoevaluación y control de bienes, derechos y obligaciones.
24	Las cuentas y subcuentas utilizadas revelan adecuadamente los hechos, transacciones u operaciones realizadas?	3.0	El SIIF NACION no tiene habilitadas las cuentas adecuadas para entidades administradoras del régimen de prima media, por lo cual se debe hacer ajustes manuales de reclasificación mensual en las cuentas de las reservas pensionales. Esto se genera debido a que la Contaduría General de la Nación no autoriza la parametrización de este régimen.
29	El proceso contable opera en un ambiente de sistema integrado de información y este funciona adecuadamente?	3.0	El SIIF NACION no tiene habilitadas las cuentas adecuadas para entidades administradoras del régimen de prima media, por lo cual se deben hacer ajustes manuales de reclasificación mensual en las cuentas de las reservas pensionales. Esto se genera debido a que la Contaduría General de la Nación no autoriza la parametrización de este régimen.

Contrario a lo observado por control interno, la entidad si realiza de forma periódica los inventarios de bienes muebles e inmuebles, títulos judiciales, cuotas partes, litigios y

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

demandas, pagos y obligaciones conciliaciones bancarias, entre otros, aspectos que se pueden corroborar en los documentos, actas y conciliaciones que respaldan estos procesos, por lo que la calificación no tiene respaldo documental o técnico.

Respecto a la revelación de los hechos económicos, tal como se señaló en párrafos precedentes, la tarea de reclasificación manuales de las cuentas que aún se encuentran en proceso de parametrización, no afecta el resultado de los saldos contables, de la revelación de la información financiera y menos aún el registro de los hechos económicos, por tanto si la evaluación se dirige a la gestión contable es claro que FONPRECON viene dando estricta aplicación a las disposiciones relacionados con el registro y ajustes de los hechos económicos, en tal sentido no es de recibo la calificación dada por Control Interno en esta etapa, aspecto que llama la atención por cuanto Control Interno insista en la descalificación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y de una presunta omisión por parte de la CGN, en la parametrización de los Fondos de Reservas Pensionales.

DEBILIDADES

De otra parte Control Interno informa sobre las debilidades del Sistema de Control Interno Contable de la entidad así: "Existen debilidades en el Sistema de Control Interno Contable, frente a la identificación, clasificación, de registro y Ajustes y de Revelación de Información, que se ven afectadas, debido a que la parametrización que adopta el sistema SIIF NACION de manera automática no se ajusta al régimen contable para las entidades administradoras de pensión y se deben realizar ajustes manuales. Como quiera que la entidad esta adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y no al sector pensiones, los estados financieros inciden en el sector administrativo que no corresponde. Igualmente, es preocupante el no fenecimiento continuo de la cuenta en las anteriores vigencias, lo cual refleja debilidades en nuestro Sistema de Control Interno Contable. Lo anterior, aunado al uso de aplicativos complementarios al SIIF que generan incertidumbre en saldos, debilidad en la conciliación con los proveedores internos y externos. Hay debilidad en la actualización de las políticas contables en aspectos como: Capacitación permanente a los funcionarios del área, limitantes de autocontrol al carecer de pruebas evaluativas periódicas a los procesos que suministran información al proceso contable. No se da aplicación a la publicación mensual Del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, dispuesta por el numeral 36 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 7 del capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública".

Las presuntas debilidades señaladas por Control Interno en la calificación al sistema contable de FONPRECON para la vigencia 2015, se debe evaluar de manera armónica y separada por cuanto se tocaron diferentes aspectos los cuales no son de recibo para esta administración fundamentado en las siguientes aplicaciones:

1. Si bien FONPRECON y las demás entidades de prima media deben realizar ajustes manuales a algunas cuentas, estos procedimientos encuentran pleno respaldo en

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Pág. No. 4



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación (Ver instructivo 003 de 2015).

2. No se encuentra soporte o justificación que respalde una debilidad como la presentada por Control Interno relacionado con el Ministerio o sector al cual se encuentre adscrito FONPRECON, máxime si se tiene en cuenta que el Plan de Contabilidad Pública es general para las entidades públicas y que en nada afecta el sector al registrar los hechos económicos, aspecto que demuestra el desconocimiento del Asesor de Control Interno en los temas financieros.
3. Como quiera que el periodo de evaluación corresponde a la vigencia 2015, el cual no ha sido evaluado en cuanto al fenecimiento de la cuenta, no es clara la debilidad expuesta relacionada con las vigencias anteriores, adicionalmente es preciso aclarar que cada una de las vigencias ha tenido su plan de mejoramiento el cual, al parecer, no se le ha hecho seguimiento por parte de Control Interno como es su deber.
4. Señala usted que el uso de aplicativos complementarios al SIIF generan incertidumbre en saldos, aspecto que no es de recibo por cuanto el proceso contable se desarrolla de acuerdo con las instrucciones de la Contaduría General de la Nación, entidad que dispuso la utilización de estos aplicativos para la identificación de terceros en los sistemas contables públicos.
5. Las políticas contables de la entidad se encuentran actualizadas en el manual de contabilidad Versión I del 30 de septiembre de 2014, el cual incluye entre otros, la actualización y capacitación del área.
6. Señala Control Interno que se carece de pruebas evaluativas periódicas a los procesos que suministran información al proceso contable, dicha manifestación falta a la verdad, por cuanto según se observa que en cada uno de los procesos operativos se viene realizando conciliaciones, verificaciones y comparaciones con las diferentes áreas que suministran información a contabilidad.
7. Finalmente, afirma Control Interno que no se da aplicación a la publicación mensual del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, dispuesta por el numeral 36 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 7 del capítulo II del Régimen de Contabilidad Pública", al respecto debemos precisar que la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Único Disciplinario en su artículo 35 citado por usted, establece las prohibiciones al servidor Público y no incluye numeral 36, como lo señala Control Interno.

Sin embargo, el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en su numeral 36 señala:
"Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Pág. No. 5



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes".

Actividades que viene desarrollando la Coordinación de contabilidad al publicar de forma mensual los Estados Financieros de las reservas pensionales y de forma trimestral los estados financieros remitidos a la CGN.

De la verificación al informe de evaluación del Control Interno contable se concluye que existen imprecisiones, yerros y desconocimiento normativo que incide en la calificación, la cual no es coherente con los logros y avances en los procesos financieros y de contabilidad durante la vigencia 2015, los cuales han minimizado la materialización del riesgo contable y se encuentran sujetos a las metas y políticas establecidas por la administración, situación que no fue entendida o percibida por Control Interno en su evaluación, observándose además con extrañeza que la auditoría la realizó el funcionario José Alfonso Ramirez Gamboa, quien precisamente se desempeñó en el cargo de coordinador del área entre el 1 de diciembre de 2008 y el 5 de noviembre de 2013 y como técnico administrativo del área contable hasta el 30 de julio de 2015.

Atentamente,

NAKARITH POSADA ROMERO

Elaboró: Mario Murillo
Revisó: Martha Lucia Forero
C.C. Dirección General

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA